

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 01-023
(Bucaramanga, 20 de noviembre de 2023)

Por medio del cual se modifica parcialmente el literal “d” del artículo 81 del Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que los artículos 18 y 19 de la Ley 30 de 1992, facultan a las instituciones de educación superior a crear y modificar sus estatutos.

Que el numeral 4 del artículo 16 del Acuerdo No. 01-008 del 10 de abril de 2019, por el cual se adopta una reforma al Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander, establece que es función del Consejo Directivo expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución.

Que mediante acuerdo No. 01-055 del 19 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander teniendo en cuenta la unificación de las modificaciones parciales en concordancia con parámetros establecidos por el decreto 1330 del 25 de julio de 2019.

Que se hace necesario tomar medidas, en relación con la población estudiantil que queda por fuera de la Institución por bajo rendimiento académico, en aras de disminuir la deserción.

Que el Consejo Académico en sesión del día 07 de noviembre de 2023 según acta No. 025, consideró prudente recomendar al honorable Consejo Directivo la aprobación de la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que el Consejo Directivo en sesión del día 20 de noviembre de 2023 según acta No 012, considera necesario aprobar la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander.

¡Lo hacemos posible!

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar parcialmente el literal “d” del artículo 81 del Acuerdo No. 01-055 del 19 de noviembre de 2021, Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual quedará así:

- d. P.F.I. (por fuera de la Institución por bajo rendimiento académico): Condición académica alcanzada por el estudiante que haya quedado en estado condicional tres (3) o más veces consecutivas o que su promedio acumulado sea inferior a dos punto setenta (2.70) por dos veces, o que pierda un curso o módulo por cuarta vez o más. En este estado la persona pierde definitiva o permanentemente la calidad de estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

DR. FARLEY PARRA RODRIGUEZ
Presidente del Consejo directivo

EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo